

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN

El C. P. E., por Acuerdo N° 053/24 aprueba la distribución de actividades escolares en todos los niveles de la educación provincial. Por ello la Junta de Clasificación de Educación Primaria llama a inscripción a interesados con título docente, para cubrir interinatos y/o suplencias para cargos: **Maestro de Grado, Maestro de Internado, Maestro Especial de Educación Física, Plástica, Música, Inglés, Auxiliar Pedagógico de Educación Física, Asistente de Medios de Gabinete de Informática, Maestro de Sección (EPP Modalidad EPJA), Profesor en Horas Cátedras de: Educación Física, Plástica, Música, Inglés, Formación para el Trabajo (EPP Modalidad EPJA), Tecnología y FE y C.** También, se inscribirá para la cobertura de cargos de **Secretaría Técnica, Supervisión Pedagógica (Modalidades Común y EPJA) y Materias Especiales (EPP Modalidad Común)**, para el período lectivo 2024.-

Inscriptos por primera vez con más de 40 años de edad, deben cumplir estrictamente con el apartado **servicios docentes** (Art. 63° - Ley 14.473).-

❖ **INSCRIPCIÓN ANUAL Y OBLIGATORIA:** será del 1° al 30 de JUNIO de cada año, destinada a **Títulos Docente (9) NUEVE, Habilitante (6) SEIS y/o Supletorio (3) TRES de espacios curriculares y/o cargos según las particularidades de cada Nivel y Modalidad, independiente que se hayan inscripto en las inscripciones complementarias y especiales.**

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA APERTURA DE LEGAJO

a) **Certificado de Estudios:** Fotocopia legalizada y certificada (ante Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz) o si obtuvo en formato digital, según acuerdo 466/23. Los egresados en el año deberán presentar provisoriamente Constancia de Estudios en Trámite donde conste el **promedio general, fecha de egreso**, y el detalle de las materias aprobadas. La constancia anteriormente mencionada tendrá una validez de 180 días, deberá estar confeccionada en papel membretado de la institución que lo emite y rubricada por las autoridades de la misma (original o fotocopia legalizada y autenticada ante Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz).

b) Los **Títulos otorgados en OTRA provincia, deberán ser registrados por la Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias (ReNaFEJu)**. (Av. Néstor Kirchner 1530 – Río Gallegos – Tel.: (02966) 435137 y luego certificado por el Juez de Paz de la provincia y/o Escribano Público. **En caso de haber obtenido Título en Formato digital según Acuerdo 466/23 los títulos NO DEBERÁN SER REGISTRADOS, NI CERTIFICADOS.-**

c) **DNI:** ambas caras del donde conste **domicilio en nuestra Provincia** actualizado. **La fotocopia debe ser legible en su totalidad.** En caso de tener el DNI en trámite de obtención debe presentar fotocopia de documentación que acredite identidad (Cédula Federal o provincial).

d) Los docentes naturalizados deberán poseer seis (6) años de antigüedad de ejercicio de la ciudadanía según lo establecido en la Ley 19.524 / Ley 25.470, Ley 18.575, Decreto 887/94, Anexo I, Apartado B, Punto VI.- En caso de no contar con 6 años de ejercicio de la ciudadanía sólo podrá inscribirse en Las Heras.

e) **Certificado de Antecedentes penales** (o Constancia en Trámite tiene validez 30 días), a través de link <https://www.dnrec.jus.gov.ar/iniciotramite/Default.aspx>

f) **Certificado de Nacimiento** Fotocopia autenticada por Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. De Santa Cruz.

g) **Residencia (Ac. 179/99) Podrán acreditar residencia continua o discontinua** (nativos o no), con:

- Certificados de estudios extendidos por establecimientos educacionales de la Provincia de Santa Cruz. **En el mismo debe constar el detalle de cada uno de los años cursados.**
- Certificados de servicios / trabajos.
- Información sumarias tramitadas judicialmente.
- Otro documento apto como medio de prueba.
- **El Certificado de Residencia otorgado por la Policía no es válido para este rubro.**

Presentar la documentación en **carpeta tipo VELOX, 2 FOLIOS TAMAÑO OFICIO Y DOS NEPACOS.**

i) Se pone en conocimiento de la Resolución 0980/13, que en su Artículo 2° HOMOLOGA la competencia de títulos del Acuerdo 315/01 para la cobertura de los espacios curriculares de Tecnología, FEyC, y Lengua Extranjera en 7° grado de Educación Primaria.

De igual modo, en el Artículo 9° de la mencionada Resolución, para la cobertura de los espacios curriculares de Tecnología, Inglés y Formación para el Trabajo de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos HOMOLOGA la competencia de Títulos del Acuerdo 285/04.

j) Se informa, atento al Acuerdo 077/13, **que se deberá marcar la opción para inscribirse en el cargo de Auxiliar Pedagógico de Educación Física** (docentes con título de Maestro - Profesor de Educación Física y Maestro de Grado).

OTRA DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR:

1. Toda fotocopia de documentación relacionada con **antecedentes culturales** que se adjunte deberá estar autenticada por autoridad competente, otros títulos certificados por juez de paz o escribano público.

1.1. **ATP con residentes del último año del profesorado, deberán estar firmados por el Directivo, el Supervisor Pedagógico y el Profesor de Prácticas (Ac. 423/93).**

2. **Servicios Docentes:**

Debe declarar los cargos que tenga como titular o en uso de licencia en otras provincias y acreditar en qué situación se encuentra el cargo.

- Los prestados **en la Provincia:** la Certificación será válida firmada por la Dirección del establecimiento otorgante.
- Los prestados **en otra Provincia: para ser valorizados deberán estar legalizados por la máxima autoridad Educativa de la Provincia de origen.** En caso de enviar fotocopia esta debe ser legible y deberá ser autenticada por Juez de Paz o Escribano Público de la Provincia de Santa Cruz.
- Para el reconocimiento de Zona, deberá estar detallada según lo establece el Art. 7° inciso III - Ley. 14.473.

3. **Certificado de Materias Aprobadas:** Fotocopia original o legalizada y autenticada (ante Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz) donde conste en detalle las materias, y expresamente, si son aprobadas por equivalencia. La constancia anteriormente mencionada deberá estar confeccionada en papel membretado de la Institución que lo emite y rubricada por las autoridades de la misma.

4. **Los docentes que han realizado Apertura de Legajo con Constancias de Título en TRÁMITE, deben presentar con la próxima inscripción Copia Legalizada por Juez de Paz de la Pcia. del Título DEFINITIVO. De igual modo deben hacer con todos los Títulos que adjunten al Legajo.**

• Toda documentación que se adjunte, para reemplazo de constancia en trámite al legajo, con posterioridad a la inscripción, debe acompañarse con nota dirigida a la Junta de Clasificación.

AL NO CUMPLIR CON ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS SE LE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

Para validar su inscripción deben estar consignados la totalidad de los datos requeridos en esta ficha. Sugerimos leer atentamente antes de presentarla en Junta de Clasificación de Educación Primaria.